

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10468

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en plazas de nivel de proporcionalidad 8 (Escala P-1), vacantes en la plantilla de personal de la Junta de Energia Nuclear, por la que se rectifica la de 27 de febrero de 1978, que señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

Advertido error en la Resolución de la Junta de Energia Nuclear de 27 de febrero de 1979, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 26 de marzo de 1979, en la que se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores para proveer ocho vacantes de nivel 8 (Escala P-1) en la plantilla de personal de este Organismo.

Esta Presidencia ha resuelto rectificar la citada Resolución en los siguientes términos:

Donde dice: Hacer público el resultado del sorteo, para determinar el orden de actuación de los opositores, celebrado el día 27 de febrero de 1979. Dicho resultado es el siguiente:

Especialidad: Protección y Seguridad.

1. Mula López, Julio.
2. Amaro Ramos, Manuel.
3. Viera Sánchez, José.
4. Fuentes Fuentes, Luis.
5. Velasco Solano, Manuel.
6. Pérez Fernández-Figares, Francisco Javier.
7. Ramos Delgado, José Carlos.
8. Nobre López, Adolfo.
9. Hernández Fernández, Miguel.
10. Gaitán Gallego, Pablo Antonio.
11. Suárez Francia, Fernando.

Debe decir: Hacer público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores celebrado el día 27 de febrero de 1979. Dicho resultado es el siguiente:

Especialidad: Protección y Seguridad.

1. Mula López, Julio.
2. Amaro Ramos, Manuel.
3. Viera Sánchez, José.

4. Fuentes Fuentes, Luis.
5. Velasco Solano, Manuel.
6. Pérez Fernández-Figares, Francisco Javier.
7. Ramos Delgado, José Carlos.
8. Nobre López, Adolfo.
9. Hernández Fernández, Miguel.
10. Gaitán Gallego, Pablo Antonio.
11. Suárez Francia, Fernando.
12. Sánchez León, José Guillermo.

Madrid 2 de abril de 1979.—El Vocal Secretario, Emilio Irazzo González.—Visto bueno: El Presidente, José Luis Otero de la Cándara.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

10469

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de Ingenieros Superiores (Ingenieros de Montes), y se determinan las plazas que, en definitiva, comprende la convocatoria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 29 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Ingenieros Superiores (Ingenieros de Montes),

Esta Dirección ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, anexa.

De acuerdo con la base 1.1 de la mencionada resolución, se expresa que el número de plazas que en definitiva comprende esta convocatoria es de 12, de las que cinco corresponden al turno restringido a); una, al turno restringido b), y seis, al turno libre.

Igualmente, de conformidad con la base 4.3 de la repetida resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Director, José Lara Alén.

## Lista de admitidos y excluidos

### I. ADMITIDOS

#### Turno restringido A

Francisco José Garrido González	25.875.523
Evaristo Jiménez Muñoz	2.831.738
Luis Jiménez Pérez	70.787.184
Alberto Muñoz Martín de la Cámara	51.435.346
Enrique Sánchez-Herrera Herencia	50.400.140

#### Turno restringido B

Eduardo Ayala de la Sotilla	12.887.463
-----------------------------	------------

#### Turno libre

Lorenzo Aguilera Orihuel	2.843.944
José Manuel Arangüena Fanego	12.698.812
Saurnino Pedro Arguis Lores	17.989.965
Alvaro Aunós Gómez	41.094.003
Juan José Ayala Pérez-Montoya	24.701.889
Enrique Ayuso Canals	655.363
José María Azcárate Luxan	50.407.044
Javier Bermúdez de Castro Rosillo	50.279.385
José Luis Bermejo Barriuso	631.149
Alfredo Blanco Andray	12.689.663
Francisco Javier Briones Reus	50.276.864
Isaac Burgos Marcos	9.821.267
José Ignacio Bugedo Zamazona	375.322
Joaquín Ramón Buil Latas	17.984.377
José Burgo Carregal	33.775.056
Luis Carlos Cabanas Mur	15.878.529
José Carrascosa Portilla	4.484.949
Rafael Cerdán Fernández	29.338.068

Pedro Cifuentes Vega	10.533.706	Filiberto López Sardá	1.474.018
Simón Cuadrod Távira	26.433.916	Francisco Javier Lorenzo Yuste	258.129
Enrique Díaz Reygosa	1.368.955	Francisco de Luque Benito	32.374.052
Eduardo Díez de la Lastra Urraca	13.043.446	José Luis Luque Benito	555.801
Ramón Elena Rosselló	7.785.437	Alberto Madrigal Collazo	3.364.957
Rafael Escribano Bombín	51.055.208	Alfredo de la Mano Fornés	7.774.424
Rafael Fernández Aldana	16.502.365	Pedro Miguel Mantilla Fernández	51.051.082
Isabel Fernández Hernández	50.282.475	Juan de Dios Martín Aparicio	50.137.386
Antonio Ferragut Llinas	41.365.850	Oscar Martín Baranda	50.399.787
Ricardo García-Borregón Millán	3.524.172	Francisco Martínez García	10.532.665
Diego Mariano García de Jalón Lastra	12.351.648	Remigio Masía García	21.619.389
José Luis García Valdecantos	782.755	Celestino Menéndez Gutiérrez	1.364.183
Javier Galán Serrano	7.750.228	Juan Antonio de Miguel Ruiz	13.070.425
Manuel Garrido Pérez	50.282.668	Antonio Morón Casado	751.825
Juan Gaviña Pérez-Pardo	265.188	Narciso Motje Surroca	40.260.035
Aníbal Gil Bueno	3.779.291	Joaquín Navarro Ariza	50.662.406
Juan Andrés Gil Porras	5.835.839	Juan Navarro Espejo	4.529.761
Braulio Fernando Gil-Fournier Salinas	13.034.512	Miguel Noriega Niembro	35.221.191
Javier Gómez-Alonso Ruiz	247.254	José María Oliet Palá	278.873
Concepción González García	50.799.138	Carlos Ontañón Carrera	2.189.795
José Gil González Martínez	10.551.578	Jacinto Ortega Ruiz	5.874.573
José Luis González Rebollar	1.352.759	Antonio María Parró Simarro	51.329.384
Rafael Gonzalo Molina	50.783.189	Fernando Palacios Arribas	50.273.123
José Ramón Gris Gallo	1.383.215	Mercedes Peña Calles	6.930.573
Jesús Angel Hernández Duque	12.197.501	Juan Ramón Pérez del Hoyo	5.599.501
José Luis Herranz Sáez	650.240	José Angel Pineda Mariño	21.368.262
José María Herranz Sanz	3.070.231	Benito Pinilla Pasalodos	51.046.886
Acisclo Herrero Pérez	51.926.696	Héctor Pipió Gelabert	40.503.641
Juan Ignacio Ibáñez Ulargui	2.510.805	Valentín Lorenzo Prieto Ramírez	12.684.878
Manuel Isasa de la Calle	115.315	José María Rabade Blanco	33.807.493
Jesús S. Leblie Iglesias	641.704	Basilio Rada Martínez	1.499.089
Antonio Ledesma Corcuera	2.458.106	Andrés Remacha Gete	51.601.473
Román Alejandro de Lis García	265.121	Santiago Reyna Domenech	262.205
Juan Manuel Lomba Prat	50.130.225	Jesús Rico Enriquez	2.183.228
Ramón López Lax	2.483.533	Antonio Rigueiro Rodríguez	33.909.565
		José Luis Río Santos	13.045.858
		José Ramón Rivero Míguez	21.298.808

José Antonio Robles Clavijo ...	28.223.685	Carlos María Sainz Martínez	135.820	II. EXCLUIDOS	
Francisco Manuel Rodríguez Martín .....	2.824.429	José Manuel Salinas Cruz .....	6.909.338	Turno restringido A	
José Antonio Rodríguez Povedano .....	968.616	Antonio Sanjuán Bericat .....	138.602	Pablo Almar Hernández .....	17.067.807
Emilio Rosa Solana .....	7.416.991	Alfredo Solano López .....	87.089	1. Por no cumplir el requisito establecido en la base 2.1, b), de la convocatoria.	
Alberto Ruiz del Portal Mateos .....	51.585.748	José María Toledano Toledano .....	50.277.890		
		José Antonio Vega Hidalgo ....	31.185.042		
		José Antonio Velasco Carrión ..	5.878.199		
		Pedro José Zelaya Larrañaga.	15.895.895		

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**10470** *ORDEN de 28 de marzo de 1979 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en la Oficina Meteorológica del Aeropuerto «Reina Sofía», de Tenerife Sur.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2914/1978, de 1 de diciembre, y la Orden de 29 de enero de 1979 definen la estructura periférica y los puestos de trabajo a niveles de Sección y Negociado del Instituto Nacional de Meteorología. Esta definición hace posible satisfacer urgentemente la necesidad de prestar servicio meteorológico en el Aeropuerto «Reina Sofía», de Tenerife Sur, cuya plantilla de puestos de trabajo para los Cuerpos Especiales del Instituto Nacional de Meteorología, no pudo ser fijada a la entrada en servicio del Aeropuerto.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca concurso de méritos para proveer los puestos de trabajo que se relacionan a continuación, con residencia en las localidades que se indican, los cuales podrán ser solicitados por los funcionarios que se encuentren en situación de activo en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes y que pertenezcan a los Cuerpos figurados en la citada relación.

Las vacantes objeto de concurso, todas ellas en el Aeropuerto «Reina Sofía», de Tenerife Sur, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, son las siguientes:

1. Puestos adscritos al Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.
  - 1.1. Jefe de Sección de Pronósticos, con acumulación de la Jefatura de la Oficina Meteorológica del Aeropuerto.
  - 1.2. Jefe de la Sección de Observación.
2. Puestos adscritos al Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.
  - 2.1. Jefe del Negociado de Información Previa al Vuelo.
  - 2.2. Jefe del Negociado de Vigilancia de Área.
3. Puestos adscritos al Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.
  - 3.1. Jefe del Negociado de Operaciones Especiales.
  - 3.2. Jefe de Negociado de Observaciones Aeronáuticas.

Todos los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología y al Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología llevarán acumuladas las obligaciones de atención a las labores de meteorología operativa que deben desarrollarse en la Oficina Meteorológica y pueden implicar la necesidad de desarrollar un horario de trabajo diferente del establecido con carácter general.

Art. 2.º El concurso se ajustará a las siguientes

### Bases de la convocatoria

Primera.—Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados y cuyo formato se inserta como anejo segundo de la presente Orden, deberán ser remitidas, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

Segunda.—Los solicitantes podrán optar por una o varias plazas de las convocadas, estableciendo claramente el orden de prelación.

Tercera.—Las solicitudes serán estudiadas por una Comisión, presidida por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología y de la que formarán parte, además, el ilustrísimo señor Subdirector general de Sistemas Básicos, el ilustrísimo señor Subdirector general de Predicción y Climatología y el ilustrísimo señor Secretario general del mencionado Instituto. Este último actuará como Secretario de la Comisión.

Cuarta.—Los méritos aportados por los peticionarios serán valorados conforme al baremo figurado como anejo primero a la presente Orden.

Quinta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y forma previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 3.º Aunque la convocatoria determina el puesto de trabajo a que corresponde cada vacante, su adjudicación no enervará la facultad que al Subsecretario concede el artículo 55 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, disposición que se hace extensiva al caso para suplir la falta de reglamentación específica para los Cuerpos Especiales de Funcionarios del Instituto Nacional de Meteorología.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.

### ANEJO PRIMERO

Baremo para calificar méritos en la provisión de puestos de trabajo de la estructura del Instituto Nacional de Meteorología

	Puntos
<b>1. Antigüedad.</b>	
1.1. Por cada trienio devengado en el Cuerpo al que corresponde el puesto de trabajo convocado ...	0,50
1.2. Por cada trienio devengado en otro Cuerpo o escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente inferior al que corresponde el puesto de trabajo convocado ...	0,35
1.3. Por cada trienio devengado en otro Cuerpo de la Administración Civil del Estado, no acumulable con los anteriores ...	0,15
1.4. Por cada año de servicio efectivo y no computado en trienio como funcionario de carrera, interino o como contratado en el Instituto Nacional de Meteorología o Servicio Meteorológico Nacional ...	0,10
<b>2. Características del puesto de trabajo.</b>	
2.1. Cualificación adquirida en puesto de trabajo similar al que se concursa o relacionado con él, hasta ...	5,00
2.2. Estudios y publicaciones sobre temas relacionados con el puesto de trabajo, hasta ...	4,00
2.3. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo, acreditada por diploma expedido por el Centro de Estudios Meteorológicos, el Instituto Nacional de Meteorología o el Servicio Meteorológico Nacional, hasta ...	3,00
2.4. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo, acreditada por título, diploma o certificación, hasta ...	2,00
<b>3. Servicios anteriores.</b>	
3.1. Por puestos de responsabilidad desempeñados en el Instituto Nacional de Meteorología o en Organismos Internacionales de especialización en Meteorología, distintos de los comprendidos en 2.1, hasta tres puntos, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos.	
3.2. Por otros puestos de trabajo en la Administración del Estado, hasta dos puntos, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos.	
3.3. Por otros puestos de trabajo, hasta un punto, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos.	
3.4. Residencia previa por razón del anterior destino en la localidad en que está emplazado el puesto de trabajo solicitado, tres puntos.	